

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL (LABORES DE ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO) NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 1/2023.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los trabajos de dos especialistas en mantenimiento a realizar en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo, predictivo, preventivo y correctivo, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

**2. PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de **un año** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo. Si antes del año previsto se han alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 9 del presente pliego, el contrato se podrá dar por finalizado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto, salvo que se prorrogue el mismo en base al párrafo siguiente.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de su última prórroga.

Si antes de la finalización del año prorrogado, en su caso, se hubiesen alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 9 del presente pliego para los dos años de contrato, este se podrá dar por finalizado sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

**3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato será conforme a lo redactado en el pliego de cláusulas administrativas

particulares y en el presente pliego. El adjudicatario estará obligado a disponer de personal cualificado suficiente para hacer frente inmediatamente a las necesidades diarias y extraordinarias que se determinen por parte de Limusa.

#### **4. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Se establece un plan de incentivos económicos como herramienta clave de mejora de la productividad con el fin de generar motivación, mejorar el desempeño y estimular el seguimiento y control de los trabajos a realizar. En consecuencia, se valora cuantitativamente de forma medible el incremento de aprovechamiento de horas de la planta de tratamiento, como consecuencia indirecta de las acciones de mantenimiento contratadas mediante esta licitación.

En el presente contrato, incluidas sus posibles prórrogas, se establece revisión de precios en función del cumplimiento de objetivos de rendimiento anuales vinculados al aprovechamiento de horas de la Planta definido como las horas efectivas de trabajo respecto a las horas disponibles de la Planta para los flujos de residuos (Fracción Resto, Envases Ligeros y biorresiduos), según el siguiente cuadro:

<b>INCENTIVOS SEGÚN OBJETIVOS</b>	
<b>OBJETIVO</b>	<b>INCENTIVO/ANUAL</b>
88,00%	2.500,00 €
89,00%	5.000,00 €
90,00%	7.500,00 €
91,00%	15.000,00 €
92,00%	17.500,00 €
93,00%	20.000,00 €
94,00%	22.500,00 €
95,00%	25.000,00 €
96,00%	27.500,00 €
97,00%	30.000,00 €
98,00%	32.500,00 €
99,00%	35.000,00 €

#### **5. PAGO DEL PRECIO.**

El pago del precio se realizará mensualmente, previa presentación de los correspondientes documentos justificativos de los trabajos realizados y la factura por parte del adjudicatario. El pago se realizará cuando la factura de que se trate cuente con la conformidad del Responsable del Contrato de Limusa y la aprobación del Órgano de Contratación, en cuyo caso, el referido pago se realizará mediante transferencia o confirming bancario y en los términos establecidos en la LCSP y/o en el contrato.

## **6. MAQUINARIA.**

A continuación se relaciona la maquinaria objeto de contrato:

**- Relación de maquinaria Planta de Afino y mantenimiento preventivo a realizar.**

Ver **Anexo I** del presente pliego.

**- Relación de maquinaria Planta de Tratamiento de Residuos Domésticos y mantenimiento preventivo a realizar.**

Ver **Anexo II** del presente pliego.

**- Relación de maquinaria móvil/vehículos y mantenimiento preventivo a realizar.**

Ver **Anexo III** del presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá atender adicionalmente a las necesidades de la maquinaria fija y móvil y vehículos descritos en el presente pliego, a cualquier necesidad no demasiado compleja que se pueda presentar en el resto de instalaciones, tales como edificios, balsas de lixiviados ...

## **7. PERSONAL.**

El adjudicatario deberá disponer de los trabajadores suficientes para que se preste el servicio adecuadamente sin que tenga que sufrir éste retraso alguno por tal motivo y para que los operarios puedan disfrutar de su periodo vacacional con normalidad.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. Éste designará a un Encargado como apoyo en la gestión de la planta para el flujo de las comunicaciones. Sus funciones serán las siguientes:

- Control de la prestación de los servicios de mantenimiento.
- Control de la dotación de los turnos de trabajo.
- Delegado/interlocutor del contrato con Limusa.

En concreto, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de cualquier otro tipo, existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, en su caso, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Limusa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

## **Formación obligatoria para el operario especialista.**

### **- Formación Técnica.**

La formación mínima para los dos operarios especialistas en mantenimiento será de un grado medio de formación profesional en la especialidad de mantenimiento electromecánico o similar (instalaciones eléctricas y automáticas, mecanizado...) con capacidad para instalar, operar y mantener maquinaria e instalaciones electromecánicas, teniendo en cuenta la normativa vigente y contribuyendo de manera eficiente con los procesos productivos de la empresa. Deberán acreditar experiencia en trabajos de mantenimiento en instalaciones de tratamiento de residuos y/o industriales durante al menos 1 año con eficacia y diligencia.

En el supuesto de no disponer del título de grado medio de formación profesional descrito en el párrafo anterior, deberán acreditar experiencia en trabajos de mantenimiento en instalaciones de tratamiento de residuos y/o industriales durante al menos 5 años con eficacia y diligencia.

La experiencia se podrá acreditar mediante declaración responsable indicando; fecha de inicio y finalización de trabajo y empresa donde se ha desarrollado dicho trabajo.

A petición de Limusa deberán acreditar la experiencia mediante certificados de buen cumplimiento expedidos por las empresas para las que se hayan desarrollado dichos trabajos.

### **- Formación en Prevención de Riesgos Laborales obligatoria para el personal.**

La formación mínima para los dos operarios al inicio de la relación contractual será la siguiente:

- Riesgos específicos del puesto de trabajo (Art. 19 LPRL).
- Formación según convenio estatal del metal (20 horas del oficio al que pertenezcan + 4 horas de reciclaje cada 3 años, si procede).
- Al menos un trabajador por turno de trabajo que sea Recurso Preventivo, deberá tener formación nivel básico de 60 horas según Convenio estatal del metal o 50 horas convalidada por dicho Convenio.
- Formación teórico-práctica en el manejo de PEMP.
- Formación teórico-práctica en el manejo de manipuladores telescópicos.
- Formación en espacios confinados por acceder a espacios reducidos.
- Formación teórico-práctica de trabajos en altura.
- Formación teórico-práctica de manejo de medios de extinción de incendios (cursos de incendios y emergencias).

### **- Requisitos obligatorios del personal especialista.**

Previo a la incorporación al puesto de trabajo, todos los trabajadores, adscritos al contrato, deberán pasar un periodo de formación en las instalaciones de Limusa y no podrán comenzar sus operaciones de trabajo hasta que Limusa no de su conformidad a los mismos.

Los operarios adscritos al servicio deberán conocer con detalle todos los procesos productivos de las diferentes plantas ubicadas en el Centro de Gestión de Residuos, la maquinaria y los procedimientos que se tienen que llevar a cabo al menos para su mantenimiento preventivo. Limusa pondrá los medios necesarios (manuales de la maquinaria y responsable de mantenimiento...) para que este proceso de formación se realice lo más rápido posible.

### **8. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL.**

Las herramientas y/o maquinaria que utilice todo el personal adscrito a este servicio será principalmente propia del adjudicatario, en concreto pequeñas herramientas y EPIs, salvo aquellas propias de la actividad y de las instalaciones. Limusa facilitará un lugar para que el adjudicatario pueda almacenar con seguridad dichas herramientas y/o maquinaria.

### **9. PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio hora máximo será el estipulado en el cuadro siguiente por cada hora de trabajo efectivo de los operarios especialistas en mantenimiento integral.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 131.140,00 €, I.V.A. no incluido, para el año inicial de contrato. El valor estimado para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego asciende a 262.280,00 €, I.V.A. no incluido, según el siguiente detalle:

<b>Servicio – Mantenimiento Integral (2 operarios especialistas)</b>	<b>Horas estimadas para un ejercicio</b>	<b>Precio/hora máximo, I.V.A. no incluido</b>	<b>Importe máximo I.V.A. no incluido</b>
Horas diurnas estimadas para un ejercicio (conjunto operarios)	2.850,00	24,00 €	68.400,00 €
Horas nocturnas estimadas para un ejercicio (conjunto operarios)	950,00	29,20 €	27.740,00 €
<b>Subtotal</b>	<b>3.800,00</b>		<b>96.140,00 €</b>
Objetivo (99%)			35.000,00 €
<b>Total</b>			<b>131.140,00 €</b>

El horario nocturno será el comprendido entre las 23:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente.

Este cuadro de trabajo es estimado. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato en base a las necesidades de la Planta en cada momento, por consiguiente, las horas anuales son susceptibles de modificación tanto al alza como a la baja, en este caso, el adjudicatario está obligado a prestar el servicio igualmente sin que tenga derecho alguno a cualquier tipo de indemnización por tal concepto.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido las estimaciones de

Limusa calculadas en base a las previsiones para los próximos ejercicios y teniendo en cuenta los trabajos realizados en los ejercicios 2021 y 2022.

El precio hora ofertado por los licitadores, que no podrá ser objeto de revisión durante el período de duración del contrato incluidas las posibles prórrogas, en su caso, será el que conste en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, y en este precio se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, así como los impuestos o tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, con excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

El precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario no se modificará en ningún caso, con la única salvedad que a continuación se establece:

Para trabajos realizados en sábados a partir de las 15:00h, domingos y festivos, en su caso, al precio/hora ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato se le incrementará un 25%.

Se facturará el número de horas mensuales efectivamente trabajadas de acuerdo con los precios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de 158.679,40 €. El presupuesto base de licitación para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego asciende a 317.358,80 €. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. (21%), así como todos los gastos que le sean atribuibles.

## **10. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El horario estará comprendido en la franja horaria entre las 07:00h y las 01:00h del día siguiente en jornadas efectivas de 7 horas y 40 minutos por día de lunes a viernes laborables. El horario habitual será desde las 17:00h hasta las 01:00h del día siguiente. Los periodos de descanso, según indique la legislación correspondiente, serán a cargo del adjudicatario y no se considerarán horas de trabajo efectivas.

Este horario podría sufrir modificaciones a lo largo del año por necesidades del servicio por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios y personal que sean precisos en el momento y horario que Limusa determine.

En caso de avería o urgencia producida en el horario de funcionamiento de las plantas de tratamiento y de afino el adjudicatario deberá acudir con al menos un especialista.

## **11. CONCLUSIONES.**

Con lo anteriormente expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento, creemos que queda suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante



podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en Limusa.

En Lorca (Murcia) a 20 de marzo de 2023

Fdo. Diego José Mateos Molina  
Presidente del Consejo de Administración